

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y TEMAS EN COCINA DEL NOROESTE, S.C. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. MIGUEL ENRIQUE PUGA BECERRA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C.

1. Que es una sociedad civil, según consta en la escritura número 2,095 (Dos mil noventa y cinco), volumen 13 (trece), registrado ante el Notario Público número 4, Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro y que cuenta con registro de incorporación ante la Secretaría de Educación Pública SEP, Según acuerdo Número 07FT100 con fecha 13 de marzo de 2007.
2. Que su objeto básicos es:

Impartición de programas de estudio de alimentos y bebidas del ciclo de formación para el trabajo, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turnos matutino vespertino y nocturno.
3. Que está autorizada para celebrar contratos y en general todo tipo de actos lícitos relacionados directa o indirectamente con la actividad propia de escuelas de educación básica, media básica, media superior, superior y escuelas de educación especializada según se establece en la cláusula dos inciso j de la escritura mencionada de la primera declaración.
4. Que la ocupación legal del inmueble se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 1ro. de septiembre de 2006, celebrado entre el C. Jorge Littlewood Ortiz e ICATEC del Noroeste, S.C., en su carácter de arrendador y arrendataria, respectivamente y que el Profr. Miguel Enrique Puga Becerra, funge como representante legal y Director General de esta casa de estudios.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Manuel Acuña No. 8 esquina con Francisco Monteverde, Col. Valle Hermoso en Hermosillo, Sonora.

U

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, por conducto de su presidente, quien tiene poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, suscripción, endoso, aval y negociación de títulos y operaciones de crédito de conformidad con la ley de la materia, y todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

U

CLAUSULAS

PRIMERA.- "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.



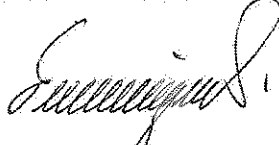
DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco: HSBC
Sucursal: Boulevard
Número de cuenta: 04038133757
Titular de la cuenta: ICATEC DEL NOROESTE, S.C.
Lugar donde radica la cuenta: Hermosillo, Sonora.

DECIMA PRIMERA.- "ICATEC" DEL NOROESTE, S.C. y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

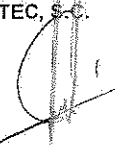
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete

POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y
TEMAS EN COCINA DEL NOROESTE
ICATEC, S.C.

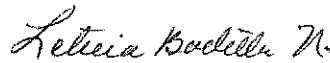


PROFR. MIGUEL ENRIQUE PUGA BECERRA
Director

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO
VALENZUELA
Gerente



MTRA. LETICIA BADILLA NUÑEZ
Directora Académica